



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 09/014/2020
ART. 96: Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría Legal ALP04/2020

Navojoa, Sonora, a 14 de Septiembre de 2020
"2020: Año del Turismo"

MTRA. BAUDELIA CHAPARRO FELIX
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAVOJOA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Legal No ALP04/2020** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 08/016/2020** de fecha 07 de Agosto del presente. A efecto de llevar acabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue asignado como enlace a **C.P. Lucina Isabel Navarro Domínguez**, como funcionario responsable de coordinar las solicitudes y entrega de información, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2020.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría legal del sector público es permitir al Órgano de Control evaluar si las actividades de los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, por lo tanto, la auditoría legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

Waeli
09/16/2020
Lucina Isabel Navarro Domínguez

RESULTADOS

Procedimiento de Auditoría

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión e Informe de Resultados obtenidos de la Auditoría Legal correspondiente al ejercicio 2019.

- El Ente Fiscalizado SI cuenta con un inventario actualizado de los bienes del dominio del Municipio.
- El Ente Fiscalizado NO presentó evidencia de contar con un avalúo de los bienes del dominio del Municipio, sin embargo ha solicitado a Sindicatura Municipal por medio de oficio núm. 74 de fecha de 21 de agosto del presente apoyo para que gestione lo necesario para contar con el avalúo

Recomendación 1:

El Ente Fiscalizado deberá presentar evidencia de contar con un avalúo de los bienes del dominio del Municipio, recomendación que persiste en oficio OCEG 06/050/2019 de fecha 20 de junio 2019.

- El Ente Fiscalizado presentó evidencia de tener la estructura orgánica sin embargo a la fecha NO cuenta con la aprobación de la autoridad competente.

Recomendación 2:

El Ente Fiscalizado deberá presentar evidencia de tener debidamente publicado y actualizada su estructura orgánica.

- El Ente Fiscalizado presentó evidencia de tener perfil de puestos de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular o titulares. sin embargo a la fecha NO cuenta con la aprobación de la autoridad competente.

Recomendación 3:

El Ente Fiscalizado deberá presentar evidencia donde demuestre que se encuentra publicado y actualizado el perfil de puestos de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular o titulares.

- El Ente Fiscalizado presentó evidencia de tener debidamente publicado y actualizado, el Padrón Vehicular, indicando las funciones a las que se encuentre asignado cada vehículo.
- El Ente Fiscalizado NO presentó evidencia de tener aprobado y expedido el Reglamento Interior del Organismo, así como sus modificaciones, la organización general y los manuales de Procedimiento.

Recomendación 4:

El Ente Fiscalizado deberá presentar evidencia donde demuestre que se encuentra publicado y actualizado el perfil de puestos de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular o titulares.

- El Ente Fiscalizado presentó evidencia de las veces que sesionó ordinariamente y en forma extraordinaria, la Junta de Gobierno durante el ejercicio fiscal 2019.
- El Ente Fiscalizado presentó evidencia de rendir trimestralmente un Informe pormenorizado de sus actividades a la Junta de Gobierno.
- El Ente Fiscalizado mostro evidencia de que el Patronato entregó Informes a la Junta de Gobierno durante el ejercicio fiscal 2019.
- El Ente Fiscalizado presentó evidencia de que el Patronato sesionó ordinariamente durante el ejercicio fiscal 2019.
- El Ente Fiscalizado mostro evidencia de que cuenta con Reglamento Interior debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización respecto de la Auditoría Legal

El sujeto de fiscalización es responsable de que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplan con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión de que, en todos los procesos de la información generada, se cumplan las disposiciones legales que los rijan.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión de la Auditoría Legal

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información presentada y que esta se haya realizado, conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicable de conformidad con lo establecido en los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

Resumen de los resultados

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinó 4 Recomendaciones que se presentan para el seguimiento correspondiente.

Dictamen de la revisión

Hemos auditado que esta Paramunicipal, cumpla con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas respecto del desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2019, del Municipio de Navojoa.

En nuestra opinión, la Información auditada contiene lo descrito en el párrafo anterior, a excepción de las situaciones recomendadas y señaladas en el presente informe, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones relevantes de la normativa aplicable.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XI y artículo 97, en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GOMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.C.P. – C.P. Lucina Isabel Navarro Domínguez.- Subdirectora de Contabilidad y Planeación.

C.C.P. – Expediente

C.C.P. – Archivo